



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

VI

EXTRACTO DE LA SENTENCIA Y AUDIENCIA DE TORMENTO, SACADO DEL PROCESO QUE EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO SIGUIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS AÑOS DE 1597 A 1601, CONTRA RODRIGO FRANCO TAVARES, NATURAL DEL FONDÓN, ALDEA DE LA VILLA DE CUBILLANA EN PORTUGAL, MERCADER AMBULANTE, POR HEREJE JUDAIZANTE.

(México, 7 de febrero de 1601.)

Visto etc.

Christi nomine invocato.

Sentencia del Tormento.

Fallamos, atentos los autos y méritos de este proceso, indicios y sospechas que de él resultan, contra el dicho Rodrigo Franco, le debemos de condenar, y condenamos que sea puesto á cuestión de tormento sobre todo lo justificado, y él está negativo, en el cual mandamos que esté y persevere tanto tiempo cuanta nuestra voluntad fuere, para que en él diga, y confiese enteramente la

verdad, según y como ha sido amonestado con apercibimiento y protestación, que si en el dicho tormento muriere ó fuere lisiado ó se le siguieren efusión de sangre ó mutilación de miembro sea á su culpa y cargo, por no querer decir y confesar verdad, y por esta nuestra sentencia así la pronunciamos.

El Lic. don Alonso de Peralta, El Lic. Gutiérrez Bernardo de Quiroz, Dr. don Juan de Cervantes. (Rúbricas.)

Pronunciación.

La cual dicha sentencia de suyo fué dada y pronunciada por los dichos señores Inquisidores, y ordinario que en ella firmaron sus nombres, estando en audiencia de la mañana el día, mes y año supradicho, presente el doctor Matos de Bohorques Promotor fiscal de este Santo Oficio y el dicho Rodrigo Tavares, siendo testigo Pedro de Fonseca, Notario de Secretos, y Juan de León Plaza, Alcalde de las cárceles secretas de este Santo Oficio.

Notificación.

Siéndole leída y notificada al dicho Rodrigo Tavares, dijo, que sea en buena hora

Cámara del Tormento.

Y con tanto fué mandado llevar, y fué llevado á la Cámara del Tormento donde fueron los dichos señores Inquisidores y ordinarios como á las nueve horas y media y más de la mañana.

Estando en ella fué vuelto á amonestar que por reverencia de Dios diga la verdad y no se quiera ver en tanto trabajo, en que tiene tanto que padecer y pasar como puede entender. Dijo que ya la tiene dicha por la cuenta que he de dar á Dios.

Ministro.

Con esto fué mandado entrar y entró el Ministro, y que lo desnude.

Estando desnudo, en carnes, con unos zara-güelles de lienzo, fué tornado á amonestar que diga la verdad, no dando lugar á que en el tormento se pase adelante.

Dijo que la tiene dicha.

Fuéronle mandados ligar los brazos flojamente y ligados, y amonestado diga la verdad.

Dijo ya la tengo dicha, así ella me ayude.

Vueltas de cordel á los brazos.

Amonestado diga la verdad, se le mandó dar y dió una vuelta de cordel á los brazos.

Dijo á grandes voces muchas veces buen Jesús, Virgen Sacratísima, ayúdame, y no dijo otra cosa.

Amonestado diga la verdad, se le dió segunda vuelta y no dijo más.

Amonestado diga la verdad, se le dió tercera vuelta, dijo la misma palabra y que ya la tenía dicha.

Amonestado diga la verdad, se le dió cuarta vuelta de cordel, y dijo que ya ha dicho la verdad y las palabras de arriba.

Amonestado diga la verdad, se le dió quinta vuelta de cordel, dijo que ya la tenía dicha y lo mismo.

Amonestado diga la verdad, se le dió sexta vuelta de cordel, dijo muchas veces buen Jesús sea con mi ánima, ya la tengo dicha.

Y habiéndosele dado las dichas seis vueltas de cordel, fué mandado tender y ligar en el potro y que se le pongan los garrotes á los muslos, espinillas y molledos, y habiéndose tendido, ligado y puesto, fué muy amonestado que diga la verdad con apercebimiento que se le seguirá el tormento.

Dijo con voz llorosa, llamando muchas veces á Dios, que él ha dicho la verdad para la muerte que debe.

Garrote.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote del molledo derecho, dijo algo bajo que ya la tiene dicha.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote del molledo izquierdo, dijo con voz baja ya la tengo dicha.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote del muslo izquierdo, dijo lo propio.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote de la espinilla izquierda, dijo lo mismo.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote del muslo derecho, dijo lo propio.

Amonestado diga la verdad, se le apretó el garrote de la espinilla derecha, dijo algo bajo, ay, Señor en tí creo, en tí tengo mi esperanza y mi fucia, (1) y que ya la tiene dicha.

Recorrer todos los dichos garrotes.

Amonestado diga la verdad, se le mandaron recorrer todos los dichos garrotes y recorridos dijo: Señor inquisidor, ya la tengo dicha.

Jarros de agua.

Amonestado diga la verdad se le mandó poner la toca y echar un jarrillo de agua, que hace como un cuartillo, y echada y quitada la toca.

Dijo ya la tiene dicha para la cuenta que ha de dar á Dios.

(1) Confianza.

Amonestado diga la verdad, se le echó otro jarro de agua, y quitada la toca dijo lo propio.

Quitósele la argolla y amonestado que diga la verdad, dijo con buen semblante: ya la tengo dicha para la cuenta que he de dar á Jesucristo.

Fuéronle mandados quitar los dichos garrotes y desligar del potro, y levantado fué muy amonestado que diga la verdad, dijo con buen semblante y brío lo mismo.

Fué mandado tender otra vez en el potro y tendido y amonestado diga la verdad, dijo con el mismo semblante que ya la tiene dicha.

Lo cual todo visto por los dichos señores Inquisidores y ordinario, mandaron cesar en el tormento, no habiéndolo por suficientemente atormentado y con protestación de continuarlo cada y cuando convenga. Y así se le notificó, y dijo que se prosiga y continúe en buena hora.

Con ésto fué desligado de las vueltas y llevado á una cárcel cerca de la Cámara del Tormento, donde fué curado y mirado con mucho cuidado, y á lo que pareció, aunque muy lastimado, no había quebradura ni lesión alguna.

Acabó esta diligencia como á las diez horas y media escasas de la mañana.

Pasó ante mí.

Pedro de Mañozca, (rúbrica.)

Votos.

En la ciudad de México, miércoles, á siete días del mes de febrero de mil y seiscientos y un años, estando en la sala y Audiencia del Santo Oficio por la tarde en consulta y vista de procesos los Señores Inquisidores Licenciados don Alonso de Peralta, y Gutierre Bernardo de Quiroz, doctor Juan de Cervantes, Arcediano de la Santa Iglesia Mayor de Catedral de esta ciudad, que tiene las veces de ordinario de ella en Sede vacante, y de los demás ordinarios del distrito (de que doy fe); y por consultores los señores doctores Santiago del Riego y Francisco Alonso de Villagrà, Oidores en la Audiencia y Chancillería Real de esta ciudad, doctor don Marcos Guerrero, Alcalde de Corte en ella, y el licenciado Basco López de Ribero, fué visto y relatado el proceso criminal contra Rodrigo Tavares, natural del Fondón, aldea de la Villa de Cubillana en Portugal, y habiendo tratado y conferido sobre su determinación, lo votaron en esta manera:

Los señores Inquisidores Licenciado Gutierre de Quiroz, doctor Juan de Cervantes, y el Lic. Ribero, fueron de parecer que él susodicho salga á este presente auto en forma de penitente y abjure de Behementi, y que en forma de justicia le sean dados doscientos azotes.

El Inquisidor Lic. D. Alvaro de Peralta, que

estaba este día enfermo y con poca salud en la cama, fué del mismo voto y parecer en todo.

El señor Alcalde, doctor don Marcos Guerrero, fué del mismo voto y parecer, y sirva en las galeras de su Magestad, al remo y sin sueldo, por tiempo espacio de diez años.

El señor Doctor Francisco Alonso de Villagrá fué del mismo voto y parecer, sin galeras, y con que las galeras sean asiento.

El señor Doctor don Santiago del Riego fué de voto y parecer que al susodicho se le repita el tormento, el cual se le dé muy bueno, y que hechas las diligencias se vuelva á ver y votar esta causa.

Concuerda con su original, que está en el libro segundo de votos, folio 34.

Pedro de Mañozca, (rúbrica).